Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

285 *ORDEN 928/2008, de 30 de diciembre, por la que se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009 de las subvenciones para el apoyo al mantenimiento de entidades sin ánimo de lucro, dedicadas a la prevención, asistencia y reinserción en el ámbito de las drogodependencias.*

Entre los principios rectores del Plan Estratégico 2006-2009 de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, y recogido en la Línea Estratégica de coordinación institucional y participación social, se encuentra el de promover la coordinación intrainstitucional, interinstitucional e intersectorial. En esta misma línea, y con la finalidad de mejorar la integración de las actuaciones sobre drogas entre todas las instituciones que trabajen en prevención, reducción de riesgos, asistencia e inserción en la Comunidad de Madrid, se propone el desarrollo progresivo de un marco de actuación coordinada y trabajo complementario entre otros con la sociedad civil: ONG, asociaciones ciudadanas, asociaciones de madres y padres, sindicatos y otras entidades públicas y privadas cuyo trabajo es relevante y necesario para la optimización de las actuaciones ante los problemas relacionados con las drogas en la Comunidad de Madrid.

En este marco, la presente Orden recoge la concesión de subvenciones para fines específicos que respondan a una utilidad pública o interés social, considerándose incluidas en estos conceptos las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con objeto de promocionar y fomentar proyectos de interés para el desarrollo de la política sanitaria en materia de drogas.

DISPONGO

Artículo 1

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se establecieron en la Orden 4073/2007, de 28 de diciembre, de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 27, de 1 de febrero de 2008).

Artículo 2

Imputación presupuestaria y ámbito temporal de la convocatoria

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta Orden se imputarán al Programa 710, Partida 48090, "Otras Instituciones sin fines de lucro", de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2009. Por tratarse de un expediente de tramitación anticipada, el gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2009.

La cuantía total de la convocatoria asciende a 1.145.430 euros, estimados para 2009.

Esta convocatoria subvencionará los gastos de mantenimiento producidos en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2008 y el 31 de octubre de 2009.

El plazo máximo para la recepción de la justificación será el día 10 de noviembre del año 2009.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 3

Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid a las entidades privadas sin ánimo de lucro dedicadas a la prevención, asistencia y reinserción social de drogodependientes en la Comunidad de Madrid, con la finalidad de contribuir al mantenimiento de centros y/o servicios especializados en materia de drogodependencias.

Artículo 4

Procedimiento para la concesión

El procedimiento para la concesión de subvenciones con cargo a la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva con prorrateo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Artículo 5

Requisitos

Las entidades solicitantes, para ser beneficiarias de la presente convocatoria de subvención, deberán reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Ser entidades privadas que carezcan de ánimo de lucro.
2. Disponer de centros o servicios autorizados por la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 27 de junio.
3. Las prestaciones deberán ser ejecutadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
4. No podrán concederse subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan suscrito concierto o convenio con la Comunidad de Madrid para la financiación de actividades que estén incluidas expresamente en el mismo.
5. Haber presentado la documentación exigida para justificar las ayudas concedidas por la Agencia Antidroga en anteriores convocatorias.
6. No tener asignada subvención nominativa ni recibir financiación de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid en el período fijado en la convocatoria, ni de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional o, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en el artículo 2, puntos 3 y 4, de la presente Orden.
7. No tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.
8. Hallarse, con carácter previo a la concesión de la subvención, al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, y en virtud del artículo 3.1, apartado e), de la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, los beneficiarios de estas subvenciones quedan exonerados de la obligación de acreditar el estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
9. Las entidades que soliciten subvención con cargo a la presente Orden deberán cumplir lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el que se establecen los requisitos para obtener la condición de beneficiario, debiendo presentar declaración responsable de estar exentos de las circunstancias del mencionado artículo 13.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de la subvención regulada en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, referidas a actitudes discriminatorias o de promoción y justificación de la violencia.

Por el Servicio de Inspección, Registro y Autorizaciones de la Agencia Antidroga, se acreditarán de oficio los requisitos contemplados en los puntos 1 y 2 del presente artículo.

Artículo 6

Criterios de valoración de las solicitudes

La concesión de la subvención atenderá a criterios objetivos y teniendo como límite las disponibilidades presupuestarias existentes. Para la valoración eficaz de las solicitudes presentadas, se

tendrán en cuenta tanto las características de la entidad solicitante como las del centro y/o servicio, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Planificación, gestión y evaluación del centro o servicio, valorándose especialmente la adecuación entre objetivos, actividades, recursos humanos y materiales, indicadores de evaluación, número de beneficiarios y presupuesto: Hasta un máximo de 4 puntos.
b) Disponibilidad de las prestaciones de los centros y servicios con la Red de la Agencia Antidroga y especialmente en cuanto a lo que se refiere a la oferta de plazas residenciales: Hasta un máximo de 3 puntos.
c) Especialización, estructura, capacidad de gestión y coordinación de la entidad con la Agencia Antidroga: Hasta un máximo de 2 puntos.
d) Centros o servicios de continuidad que hayan obtenido puntuación en los apartados anteriores: Hasta un máximo de 1 punto.

El total de puntos máximo, suma de los anteriores, es de 10.

2. Para la determinación de la cuantía de la subvención el reparto se hará en función de la disponibilidad presupuestaria y puntuación obtenida, de tal forma que aquellas entidades que hayan obtenido mayor puntuación percibirán mayor importe, de acuerdo con el baremo por puntos que fije la Comisión de Valoración, todo ello dentro de los límites presupuestarios. La cantidad concedida no podrá superar en ningún caso el importe solicitado, con independencia de la puntuación obtenida.

La asignación económica a la puntuación obtenida se hará en función del número de solicitudes admitidas, y la disponibilidad presupuestaria, conforme al siguiente baremo:

Puntuación	Importe (euros)
Igual o mayor que 8 hasta 10	Entre 30.001 y 55.000
Igual o mayor que 7 e inferior a 8	Entre 20.001 y 30.000
Igual o mayor que 6 e inferior a 7	Entre 10.001 y 20.000
Igual o mayor que 5 e inferior a 6	Entre 5.001 y 10.000
Igual o mayor que 4,1 e inferior a 5	Entre 1.000 y 5.000
Igual o menor que 4	0

3. La cuantía de la subvención se concede como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total.

Artículo 7

Instrucción y propuesta de resolución

1. Los órganos instructores serán: El Servicio de Prevención y el Servicio de Asistencia y Reinserción de la Agencia Antidroga.

2. El Consejo de Administración de la Agencia Antidroga será el órgano competente para resolver sobre la concesión de subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 11/1996, de 19 de diciembre, de Creación de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, pudiendo delegar esta competencia en el titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia Antidroga.

3. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de la Agencia Antidroga, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la Resolución.

Artículo 8

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinticinco días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 9

Plazo de resolución y notificación

La resolución de esta convocatoria se realizará dentro del plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándose la misma a todas las entidades participantes en la convocatoria.

Artículo 10

Anticipo de la subvención

Una vez concedida la subvención, en virtud de la posibilidad recogida en el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, se anticipará sin previa justificación y sin exigencia de garantías el 50 por 100 del importe global de la misma.

Artículo 11

Documentos que deben acompañar a la solicitud

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura como Anexo I a esta Orden y se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud para solicitar la subvención mediante la cumplimentación del modelo de certificación que se adjunta como Anexo II a esta Orden, así como la documentación que proceda.
b) Memoria general de la entidad, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo III a esta Orden.
c) Memoria general de cada centro o servicio para los que se solicite subvención, que deberá atenerse, en cuanto a forma y contenido, a las indicaciones que se señalan en el Anexo IV a esta Orden.
d) Memoria de mantenimiento (una por centro y/o servicio) para los que solicite subvención, que deberá atenerse en cuanto forma y contenido a las indicaciones que se señalan en el Anexo V a esta Orden.
e) Datos bancarios de la entidad solicitante, donde será transferido el importe de la subvención que pueda concederse, que figura como Anexo VI a esta Orden.
f) Declaración responsable, firmada por el representante legal de la entidad, de no estar incursos en las circunstancias mencionadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
g) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficacia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. Salvo que haya variado su situación o se haya modificado sustancialmente algún aspecto de su organización, objetivos, campo de actuación o cualquier otro similar, las entidades que solicitaron subvención en el ejercicio 2008 estarán exentas de presentar la memoria general de la entidad y memoria general de cada centro o servicio (Anexos III y IV de esta Orden). En este caso deberán presentar certificado que justifique dicha exención.

3. Cada entidad solicitante presentará una sola solicitud aun cuando sean varios los centros y servicios para los que solicite subvención con detalle de la denominación y cuantías en el Anexo I.

4. Las solicitudes y los impresos y cuanta información se precise para cumplimentar la solicitud serán facilitados por la Agencia Antidroga de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ubicada en Madrid (calle Julián Camarillo, número 4, tercera planta, 28037 Madrid. Teléfonos 914 269 584, 914 269 545 y 914 269 598/594). Los impresos de solicitud se encuentran también disponibles en el Portal de Información y Gestión 012 (www.madrid.org "Consejería de Sanidad", "Servicios y Trámites", "Convocatorias y Prestaciones").

5. Las solicitudes y documentación anexa se deberán presentar por duplicado (un ejemplar original para la Administración y una copia para la entidad) en el Registro de la Agencia Antidroga, sito en la calle Julián Camarillo, número 4, tercera planta, 28037 Madrid, o bien, en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado o de los Ayuntamientos adheridos al Convenio de Ventanilla Única, y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Si la documentación no reuniera los requisitos establecidos o resultara insuficiente, se requerirá al interesado para su subsanación dentro del plazo de diez días. En caso de no subsanar la solicitud en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la mencionada Ley 30/1992.

Artículo 12

Interposición de recursos e impugnaciones

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Supletoriedad

En todo lo no dispuesto en esta Orden se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Segunda

Habilitación normativa

Se faculta al titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia Antidroga para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta Orden y para que dicte las resoluciones complementarias necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la misma.

Tercera

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

Agencia Antidroga
Comunidad de Madrid

ANEXO 1

Registro

SUBVENCIONES 2009

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS O SERVICIOS AUTORIZADOS PARA PREVENCIÓN Y/O ASISTENCIA Y/O REINSERCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD

Denominación

Código de Identificación Fiscal Número Registro Comunidad

Domicilio

Localidad C.P. Teléfono

Fax E-mail

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre

D.N.I. Cargo

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE GASTO	CANTIDAD SOLICIT.
☐ Mantenimiento	Centro/Servicio* Nº Registro Autorización		
	Centro/Servicio Nº Registro Autorización		
	Centro/Servicio Nº Registro Autorización		

Madrid, a de de 200….

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

ILMA. SRA. DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA ANTIDROGA

* Denominación literal según autorización

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

[redacted]

Agencia Antidroga

Comunidad de Madrid

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO

SUBVENCIONES 2009

D. en calidad de Secretario de la Entidad

CERTIFICA:

Que D.

como (1)

ostenta la representación legal de dicha entidad y se encuentra capacitado en razón de (2)

para solicitar a la Agencia Antidroga la subvención

Lugar, fecha y sello de la Entidad

Firma

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

[redacted]

SaludMadrid Agencia Antidroga

Comunidad de Madrid

ANEXO 3

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

SUBVENCIONES 2009

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Denominación de la entidad

Domicilio

Localidad

C.P.

Teléfono

Nombre del Presidente o cargo representativo

Fecha de constitución

Régimen jurídico:

- ☐ Entidad Pública
- ☐ Asociación
- ☐ Fundación
- ☐ Federación
- ☐ Orden religiosa
- ☐ Cooperativa
- ☐ Otros (especificar)

Declaración de utilidad pública: ☐ SI ☐ NO

Fecha de aprobación de los Estatutos

Especificación en los Estatutos de la existencia de fin de lucro: ☐ SI ☐ NO

Número de Registro de Asociaciones

Número de Registro de Fundaciones

Número de Registro en el IMSERSO

Número de Registro

Otros Registros: Número Denominación

Finalidad social de la Institución

Número de socios numerarios: ☐ Cuota fija ☐ Sin cuota

Número de socios protectores.

Número de centros y/o servicios que gestiona, con especificación de los mismos

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

[redacted]

Agencia Antidroga

Comunidad de Madrid

ANEXO 4

4.1

MEMORIA GENERAL DEL CENTRO O SERVICIO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES 2009

Denominación *

Número de Registro de Autorización Administrativa de funcionamiento

Domicilio

Localidad Provincia

C.P. Teléfono

Nombre del Director

Fecha de puesta en funcionamiento Código de Identificación fiscal

Zona enclave y características (especificar casco urbano, extrarradio, zona industrial, residencial, etc.)

Campo de actuación:

☐ Prevención

☐ Asistencia

☐ Reinserción

Dentro de la clasificación anterior, especificar el tipo de centro o servicio

Ámbito geográfico de actuación

Finalidad social del Centro

Órganos de gestión (especificar quién la realiza)

Participan los usuarios en la gestión: ☐ SI ☐ NO

Concretar sistema de participación

* Denominación literal según autorización

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

[redacted]

Agencia Antidroga

Comunidad de Madrid

4.2

2. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE

Año de construcción

Año de entrada en funcionamiento

Fecha de la última adaptación

Especificar las reformas realizadas

Régimen de uso o utilización:

Propiedad	☐		
Arrendamiento	☐	Propietario	(1)
Cesión gratuita	☐	Propietario	(1)
Usufructo	☐	Propietario	(1)

Otros (especificar)

Superficie total

Superficie construida

Zonas recreativas (superficie)

PLANTAS	DESPACHOS	NÚMERO HABITAC.	AULAS	SALAS OTRAS ACTIVIDADES	COMEDORES	SERVICIOS	SALAS RECREATIVAS	COCINAS	OTRAS INSTALACIONES
Sótano									
Baja									
Primera									
Segunda									
Tercera									

Características del edificio:

OBSERVACIONES:

Carece de barreras arquitectónicas: ☐ SI ☐ NO ☐ Parcialmente

Estado de las instalaciones

Adecuación a su uso

SUBVENCIONES 2009

Agencia Antidroga

Comunidad de Madrid

4.3

SUBVENCIONES 2009

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPAMIENTOS EN CUANTO A SU FUNCIONALIDAD Y SI SE CONSIDERAN SUFICIENTES (mobiliario, material de rehabilitación y otros)

DATOS DE LA POBLACIÓN ATENDIDA:

Edad (indicar mínima y máxima)

Sexo

Características de la población atendida

Nivel socioeconómico familiar predominante

Procedencia geográfica (enumerar por Comunidades Autónomas o por zonas dentro de la Comunidad de Madrid)

[redacted]

SaludMadrid Agencia Antidroga

Comunidad de Madrid

4.4

SUBVENCIONES 2009

4. DATOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO O SERVICIO

Capacidad total

Capacidad ocupada

Plazas ampliables

Número de plazas concertadas

Requisitos de admisión

Régimen:

Ambulatorio	☐	Gratuito	☐	Semigratuito	☐	Según ingresos	☐	Cuota fija	☐
Externado	☐	Gratuito	☐	Semigratuito	☐	Según ingresos	☐	Cuota fija	☐
Media pensión	☐	Gratuito	☐	Semigratuito	☐	Según ingresos	☐	Cuota fija	☐
Internado	☐	Gratuito	☐	Semigratuito	☐	Según ingresos	☐	Cuota fija	☐

Horario

Días de la semana que permanece abierto

Períodos vacacionales (especificar fechas)

Transporte	☐	Propio	☐	Contratado	☐	No tiene	☐
Comedor	☐	Propio	☐	Contratado	☐	No tiene	☐

5. SERVICIOS Y AREAS DE ATENCIÓN

☐ Médicos	☐ Comedor
☐ Psicológicos	☐ Transporte
☐ A.T.S.	☐ Ocio y tiempo libre
☐ Clínicos	☐ Trabajo social
☐ Información u orientación	☐ Ayuda a domicilio
☐ Diagnóstico	☐ Prevención
☐ Terapia ocupacional	☐ Reinserción social
☐ Talleres formativos	☐ Asesoría jurídica
☐ Talleres ocupacionales	☐ Otros (especificar)
☐ Residencial	

4.5

SUBVENCIONES 2009

ACTIVIDADES

Enumerar según población atendida

Señalar centros o servicios que existan en la zona o municipio con la misma finalidad

Coordinación con otras entidades, centros o servicios que existan en la zona o municipio (enumerar las entidades, centros o servicios)

En Madrid, a de de 200….
FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD

Agencia Antidroga
Comunidad de Madrid

ANEXO 5

5.1

(Uno por cada Centro y/o Servicio)

MEMORIA DE MANTENIMIENTO

SUBVENCIONES 2009

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Entidad titular

Denominación del centro o servicio *

Número de Registro de Autorización Administrativa de funcionamiento

Domicilio

Localidad C.P.

Teléfono

Nombre del Director/Responsable

Fecha de puesta en funcionamiento

2. DENOMINACIÓN DE CENTRO/S O SERVICIO/S PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN *

Régimen de funcionamiento del centro o servicio (ambulatorio, media pensión, internado, externado), duración días/año y frecuencia:

---

* Denominación literal según autorización

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

CENTRO O SERVICIO	CAPACIDAD REAL	CAPACIDAD OCUPADO/A	COSTE MEDIO ANUAL / PLAZA O SERVCIO

Participación de los usuarios en el coste de los servicios

CENTRO O SERVICIO	NÚMERO USUARIOS SIN APORTACIÓN ECONÓMICA	NÚMERO USUARIOS CON APORTACIONES INFERIORES AL 50% CUOTA	NÚMERO USUARIOS CON APORTACIONES SUPERIOES AL 50% CUOTA	NÚMERO USUARIOS CON APORTACIÓN TOTALIDAD CUOTA	IMPORTE CUOTA ESTABLECIDA

[redacted]

Agencia Antidroga

Comunidad de Madrid

5.3

SUBVENCIONES 2009

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CENTRO O SERVICIO

GUÍA DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

I. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

II. FUNDAMENTACIÓN E INTERÉS SOCIAL

III. OBJETIVOS (General y Específicos):

IV. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

V. METODOLOGÍA

VI. POBLACIÓN DIANA DE LA ACTIVIDAD Y NÚMERO DE DESTINATARIOS

VII. MARCO TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA TERRITORIAL

VIII. TEMPORIZACIÓN

IX. EVALUACIÓN

X. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- Personales
- Materiales
- Económicos
- Otros

[redacted]

Agencia Antidroga

Comunidad de Madrid

5.4

DESGLOSE DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO O SERVICIO

	EJERCICIO ÚLTIMO (EN EUROS)	EJERCICIO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (EN EUROS)
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL		
Sueldos y salarios personal fijo		
Sueldos y salarios personal eventual		
Sueldos y salarios personal religioso		
Seguridad Social a cargo de la Institución		
Honorarios de profesionales		
Otros gastos		
TOTAL CAPÍTULO I		
CAPÍTULO II. GASTOS DE BIENES CORR. Y SERV.		
Compras		
Alimentación		
Ropa/lencería		
Utensilios		
Materiales de programas		
Tributos		
Tributos		
Trabajos, suministros y servicios exteriores		
Alquileres		
Obras conservación y reparación menor		
Suministros		
Agua		
Combustibles		
Electricidad		
Limpieza		
Teléfono		
Otros suministros		
Primas de seguros		
Otros		

SUBVENCIONES 2009

[redacted]

Agencia Antidroga

Comunidad de Madrid

5.5

SUBVENCIONES 2009

	EJERCICIO ÚLTIMO (EN EUROS)	EJERCICIO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (EN EUROS)
Gastos diversos		
Material de oficina		
Comunicaciones		
Propaganda		
Transportes		
Otros		
TOTAL CAPÍTULO II		
CAPÍTULO III. INGRESOS		
Ingresos generales		
Cuotras de los usuarios		
Aportaciones voluntarias de los usuarios		
Aportación de la Institución propietaria		
Venta de productos fabricados		
Venta de subproductos y residuos		
Por prestación de servicios diversos a personas e instituciones ajenas		
Otros ingresos		
Ingresos financieros		
Intereses de cuentas bancarias o imposiciones a plazos		
Rendimientos de inversiones inmuebles, asociaciones, etc.		
Otros ingresos		
Subvenciones oficiales		
Comunidad de Madrid:		
Consejería de		
Consejería de		
Ayuntamiento de		
Organismos oficiales estatales:		
IMSERSO		
Ministerio de Educación y Ciencia		
Ministerio de Trabajo		
Otros Ministerios		
Otros		

5.6

SUBVENCIONES 2009

	EJERCICIO ÚLTIMO (EN EUROS)	EJERCICIO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (EN EUROS)
Ayudas públicas indirectas		
Comunidad de Madrid:		
Consejería de Sanidad		
Consejería de		
Otros		
Subvenciones privadas		
Caritas		
Cruz Roja		
Otras subvenciones		
Donativos		
Legados y mandas		
Rifas y juegos		
Cuantificación de las aportaciones en especie realizadas por no usuarios		
Otros		
TOTAL CAPÍTULO III		

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD

[redacted]

Agencia Antidroga

Comunidad de Madrid

5.7

SUBVENCIONES 2009

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO ANTERIOR

BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS AL 31/12/200

INGRESOS	GASTOS
Remanente ejercicio anterior	Gastos de personal
Ingresos generales	Compras
Ingresos financieros	Trabajos, suministros y servicios exteriores
Subvenciones oficiales (no incluir Agencia Antidroga)	
Ayudas públicas indirectas	Gastos diversos
Subvenciones privadas	
Donativos	
TOTAL	TOTAL
DÉFICIT DEL EJERCICIO	SUPERÁVIT DEL EJERCICIO

En Madrid, a de de 200….

FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD

[redacted]

SaludMadrid Agencia Antidroga

Comunidad de Madrid

5.8

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 200….

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS (EN EUROS)

Espacio reservado para la justificación, en términos económicos, de las variaciones existentes entre los datos referidos al año

INGRESOS	GASTOS
Remanente ejercicio anterior	Gastos de personal
Ingresos generales	Compras
Ingresos financieros	Trabajos, suministros y servicios exteriores
Subvenciones oficiales (no incluir Agencia Antidroga)	
Ayudas públicas indirectas	Gastos diversos
Subvenciones privadas	
Donativos	
TOTAL	TOTAL
DÉFICIT DEL EJERCICIO	SUPERÁVIT DEL EJERCICIO

SUBVENCIONES 2009

INGRESOS
G A S T O S

En Madrid, a de de 200….

FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD

RELACIÓN DE PERSONAL **5.9**

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	HORAS SEMANALES	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES GRATIFICACIONES	VINCULACION JURÍDICA2 TIPO DE CONTRATO	ANTIGÜEDAD

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD

2 Deberá especificar si se trata de personal laboral, personal voluntario, personal religioso retribuido, voluntario, personal retribuido por acto profesional, otras situaciones

[redacted]

SaludMadrid Agencia Antidroga

Comunidad de Madrid

ANEXO 6

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA DONDE SE DESEA QUE SE TRANSFIERA EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN QUE PUEDA CONCEDERSE

SUBVENCIONES 2009

Entidad titular de la cuenta bancaria

C.I.F.

Banco o Caja de Ahorros

Clave o Código (cuatro dígitos)

Agencia o sucursal

Clave o Código (cuatro dígitos)

Número de cuenta corriente o libreta de ahorros (dos dígitos de control DC más diez dígitos)

Dirección (calle/plaza)

Localidad

Código postal

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

ANEXO 7

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE MANTENIMIENTO DE CENTROS O SERVICIOS

N.º DOC.	MESES	GASTOS			COMPRAS		TRIBUTOS	TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES					GASTOS DIVERSOS	TOTAL MES
		RETRIBUCIÓN DE PERSONAL	SEGUR. SOCIAL	HONORARIOS	ALIMENTOS	OTROS		ALQUILERES	REPARACIONES MENORES CONSERVAC.	SUMINISTROS	SEGUROS	OTROS		
TOTAL														

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

SUBVENCIONES 2009

[redacted]

SaludMadrid

Agencia Antidroga

Comunidad de Madrid

SUBVENCIONES 2009

DECLARACIÓN JURADA

D/D.ª , con documento nacional de identidad número , en nombre y representación de la entidad

DECLARA bajo su responsabilidad,

que la entidad está exenta de las circunstancias mencionadas en el artículo 5.9 de la Orden 928/2008, de 30 diciembre de 2008, de la Consejería de Sanidad, en referencia al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y manifiesta que la entidad a la que representa no concurre en ninguna de las siguientes circunstancias:

1. Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No hallarse al corriente en el cumplimiento en las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
6. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
8. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

De igual manera la entidad a la que represento no concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 4, apartados 5 y 6, de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, referidas a actitudes discriminatorias o de promoción y justificación de la violencia.

Madrid, a de de 200….

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

(03/2.026/09)